



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Huaycán, 03 JUL 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 008246-2024, que contiene el Informe N° 0191-2024-ETPR-UAD-HH, y la Nota Informativa N°465-2024-ETPR-UAD-HH, emitidos por el Coordinador del Equipo Trabajo de Personal, la Nota Informativa N°0141-2024-CAP-ETPR-UAD-HH y la Nota Informativa N°0187-2024-CAP-ETPR-UAD-HH, emitidos por la Responsable de Control de Asistencia y Permanencia y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la administración pública prevé los programas de incentivos laborales, como una forma de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, debiendo ello ser considerado en todas las entidades públicas;

Que, mediante Decreto Ley N° 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, se considera empleado público a toda persona que desempeña labores remuneradas en las reparticiones del Estado;

Que, el artículo 105° de la Ley N°11377, establece como "Día del Empleado Público", el 29 de mayo, debiendo conmemorarse todos los años con ceremonia y actuaciones que realcen su rol trascendental que debe emprender el servidor, dentro del marco moralizador de la Función Pública y la necesidad imperativa de valorar la imagen del trabajador de la Administración Pública;

Que, es política del Hospital de Huaycán incentivar a sus trabajadores mediante el reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, el artículo 146° del D.S. N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que "Los Programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones" precisando en el inciso a) del artículo 147° como uno de tales incentivos, el reconocimiento a las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, mediante agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 18° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las condiciones: constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 9° obligaciones y responsabilidades administrativas de la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, señala que son aplicables al trabajador sujeto al régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, en lo que resulta pertinente la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil;



Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos profesionales;

Que, mediante Resolución Directoral N°258-2023-D-HH-MINSA se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Hospital de Huaycán donde en su artículo 107° señala "El Hospital de Huaycán a través del Equipo de Trabajo de Personal, podrá efectuar reconocimiento hasta dos (02) veces al año mediante acto resolutivo a los/las servidores/as que demuestren puntualidad y responsabilidad, así como reconocer acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, con copia a su legajo personal consistente en: a) Agradecimiento o felicitación escrita, b) Diploma o medalla al mérito."

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el ámbito de aplicación del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, asimismo a las entidades públicas sujetas al Régimen Laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que el artículo 146° y el literal a) del artículo 147° y los incisos a), b) y d) del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán entre otros aspectos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, estableciéndose como uno de estos reconocimientos el agradecimiento o la felicitación escrita;

Que, mediante el Informe N° 0191- 2024-ETPR-UAD-HH, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal ha puesto a consideración de esta Dirección, la relación de trabajadores que han destacado por su puntualidad, por lo que esta Dirección estima que resulta pertinente expresar un justo reconocimiento y felicitación institucional a quienes en su diario actuar dan muestra, con su puntualidad de motivación, compromiso e identificación institucional;

Que, mediante Nota Informativa N°58-2024-ETAL-D-HH, con fecha 28 de mayo del 2024, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, solicita levantar las observaciones al Informe N°0191-2024-ETPR-UAD-HH, elaborado por el Equipo de Trabajo de Personal;

Que, mediante Nota Informativa N°456-2024-ETPR-UAD-HH de fecha 20 de junio de 2024, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal, hace suyo la Nota Informativa N°0187-2024-CAP-ETPR-UAD-HH, de fecha 17 de junio de 2024, elaborado por la responsable de control de asistencia y permanencia, donde levanta las observaciones realizadas por el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Contando con la visación del Jefe de la Unidad de Administración, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán.

De conformidad con el Decreto Supremo N°005-90-PCM, el Decreto Legislativo N°276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 18° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado mediante R.M. N°417-2024/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **EXPRESAR**, con eficacia anticipada al 29 de mayo de 2024, el reconocimiento y felicitación al personal CAS/Nombrado por el periodo comprendido del 29 de mayo de 2023 al 29 de mayo de 2024, por la puntualidad al centro de labores a los siguientes servidores públicos:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASIFICADOR DE CARGOS	CONDICIÓN
<b>SERVICIO DE GINECO- OBSTETRICIA</b>		
LLANOS SALDAÑA MARCO ANTONIO	MEDICO ESPECIALISTA- GINECOLO	NOMBRADO
HUARINGA DE LA CRUZ BETSAIDA BRIGIDA	OBSTETRIZ	CAS LEY N° 31131
<b>SERVICIO DE ENFERMERÍA</b>		
LOAYZA CARRILLO PATRICIA	ENFERMERA	NOMBRADO
ASCENCIO ROBLES MARGARITA REYNA	TEC.EN ENFERMERIA I	NOMBRADO
<b>REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA Y TELESALUD</b>		
OBANDO CESPEDES JOSE LUIS	AUXILIAR ASISTENCIAL	CAS LEY N° 31131
<b>SERVICIOS GENERALES</b>		
SOSA MENDOZA ALEJANDRO ARTURO	PILOTO DE AMBULANCIA	NOMBRADO
QUISPECONDORI TURPO CLAUDIO JULIO	AUXILIAR ASISTENCIAL	NOMBRADO
GUERRA MARTEL MANUEL ALEJANDRO	TECNICO EN SEGURIDAD	CAS LEY N° 31131
ESPINO PUMA ROSARIO LILIANA	TRABAJADOR DE SERVICIO	CAS LEY N° 31131
<b>APOYO AL TRATAMIENTO</b>		
ABANTO CASTILLO JOHAN ALEXANDER	TECNOLOGO MEDICO	CAS LEY N° 31538
CHAVEZ LAZO JOSE LUIS	TEC. EN LABORATORIO	NOMBRADO
VEGA GUTIERREZ MARIA TERESA	TECNICO ASISTENCIAL	NOMBRADO
<b>APOYO AL DIAGNOSTICO</b>		
DE LA CRUZ LAZO EDUARDO HECTOR	TECNICO ASISTENCIAL	NOMBRADO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** se confiera el presente reconocimiento en acto público que tendrá lugar con motivos de celebrar el "DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO".

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de los servidores felicitados.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

M.C. César Augusto Díaz Espinoza

CMP: 57452  
DIRECTOR

- CADE/way.-  
( ) Dirección.  
( ) E.T Legal  
( ) Unidad de Administración  
( ) E.T Personal  
( ) Interesados  
( ) E.T Comunicaciones  
( ) Archivo

